

MODIFICACION No: 1 AL CONTRATO DE COMPRA No: 192 DE 2018

PROCESO No:

SA18-197

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO

MEOZ.

CONTRATISTA:

PATIÑO Y CONTRERAS CIA S.A.S.

**OBJETO:** 

COMPRA DE EQUIPOS DE SISTEMAS CON LICENCIAMIENTO Y ACCESS

**POINT** 

**VALOR INICIAL:** 

\$ 51.600.000

ADICION No. 1

56 días Calendario

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte WILLIAM FERNANDO PATIÑO ANGARITA con cedula de ciudadanía No. 13.480.545 de Cúcuta, en su condición de representante legal de PATIÑO Y CONTRERAS CIA S.A.S. con NIT. 807002365-1 actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. de Compra 192/2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de compra No. 192/2018, cuyo objeto es la COMPRA DE EQUIPOS DE SISTEMAS CON LICENCIAMIENTO Y ACCESS POINT, por valor de \$ 51.600.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 23 de mayo de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente conforme a adición No. 1 hasta el 31 de agosto de 2018. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Administrativo fundamentado en que mediante solicitud efectuada por parte del contratista en la que manifiesta que los equipos contratados con característica del display FHD, no se encuentran disponibles por procesos de fabricación, lo que representa demoras en el suministro de los mismos; en consecuencia el contratista a fin de dar cumplimiento al objeto contractual plantea dos opciones de equipos portátiles que se encuentran disponibles para ser entregados de manera inmediata a la institución. Por lo anterior se consultó al Coordinador del área de sistemas del HUEM Ingeniero Lucas Liendo, quien conceptuó favorablemente la alternativa No. 1 presentada por parte del contratista, máxime cuando los equipos se requieren de manera urgente para la implementación el proyecto de historia clínica sistematizada, aunado a ello y debido al impase el contratista ofrece como bonificación ampliar la garantía de los equipos de 3 a 5 años y dar un equipo adicional; en consecuencia la entidad accede a la petición a fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual en concordancia con el principio de eficacia, en virtud del cual se adoptarán las medidas necesarias para que los procesos de contratación







finalidad. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto se hace necesario modificar el contrato de compra No. 192/2018, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA.: Modifíquese el contrato No. 192/2018 de la siguiente manera:

CODIGO	PRODUCTO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	GARANTIA
2240100114	EQUIPO PORTATIL	LENOVO	UNIDAD	20	\$ 2,580,000	\$ 51.600.000	5 AÑOS

	BONIFICACION								
CODIGO	CODIGO PRODUCTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD					
2240100114	EQUIPO PORTATIL	LENOVO	UNIDAD	1					

CLAUSULA SEGUNDA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 192/2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **2** 8 ACC 2018

**EL CONTRATANTE** 

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA

ÉL CONTRATISTA

WILLIAM FERNANDO PATIÑO ANGARITA R/L PATIÑO Y CONTRERAS CIA S.A.S

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas - Asesor Jurídico GABYS royecto. Paola Cornejo carrascal- Abogado Actisalud GABYS



